ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 - "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES – AD REFERENDUM 2020" - ID N° 373.888

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, en las oficinas de la Sede de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Subsistencia del Ejército), de la ciudad de Asunción, se reúnen el Sr. Juan Carlos Benítez, Director General de Gabinete, el Sr. Daniel Benítez Romero, Director Jurídico y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 74/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES – AD REFERENDUM 2020" - ID N° 373.888, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
Siendo las 09:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 373.888 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada más arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 20 de febrero de 2020, y se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario de Oferta y lista de precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Documento que acrediten existencia del Oferente		1.4 Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	X		X		X		X	

A.) Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03) Datos en el SINARH
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones, se procedió a verificar si los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Alberto Daniel Benítez R.
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora
I.N.D.I.

OFERENTES	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	SIN REGISTROS	No se observan registros (FUNCION PUBLICA)

Este Comité concluye que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley 2051 en los inc. a y b, conforme los datos que aparecen en la página web de la función pública; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del mismo con respecto al proceso de evaluación del presente llamado.

B.) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede al análisis de la oferta que cumple con los requerimientos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	8.460.000.-

Se realizó el cálculo de cada ítem y sub ítems ofertados y ninguno de ellos se halla por encima del 20% (veinte por ciento) ni por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia estimado para el presente llamado.

C. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Como la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., es la única participante en este Llamado a Licitación, no se aplica el margen de preferencia.
Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA (PERSONA JURIDICA):

OFERENTE	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Alberto Daniel Benitez R.
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados	CUMPLE
Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la Dinatran (VIGENTE).	CUMPLE
El Oferente deberá presentar Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del monto máximo del contrato, en los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), dicho cálculo se obtendrá de la sumatoria de los tres (3) últimos años (2017, 2018, 2019), pudiendo tener en cualquiera de estos años un resultado inferior o superior al requerido.	CUMPLE
Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con los que proveyó servicios de transporte terrestre de pasajeros similares a los ofertados en la presente litación con otras Instituciones, Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). (La convocante podrá requerir la presentación de las constancias, al momento de la evaluación).	CUMPLE
Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Cálculo de Ratios 2016, 2017 y 2018	CUMPLE

Como se observa en el cuadro de arriba, la empresa TANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., cumple con toda la documentación de carácter formal no sustancial. Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	Año 2016	Año 2017	Año 2018	PROMEDIO
Activo Corriente	10.509.846.946	11.628.445.311	9.466.811.274	10.535.034.510
Pasivo Corriente	7.266.728.525	6.568.662.012	6.352.602.046	6.729.330.861
Pasivo Total	8.466.155.349	6.568.662.012	6.352.602.046	7.129.139.802
Activo total	44.658.852.875	43.963.586.053	45.848.820.232	44.823.753.053
Utilidad del Ejercicio	200.621.111	2.913.805.763	1.383.727.394	1.499.384.756
Capital	12.000.000.000	12.000.000.000	12.000.000	8.004.000.000
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente				**1.57**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total				**0.16**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital				**0.19**

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 **CONCLUYE** que corresponde, **sugerir la adjudicación a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.** por un importe mínimo de Gs. 391.500.000 (Guaraníes Trescientos noventa y un millones quinientos mil) y un importe máximo de Gs. 783.000.000 (Setecientos ochenta y tres millones), que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos.

Abg. Alberto Daniel Benitez R.
Director Juridico
Instituto Paraguayo del Indigena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Cara
Directora de DAF
I.N.D.I.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer de la Señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (…) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (…).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Sra. **JOSEFINA GARAY**
Miembro

Sr. **DANIEL BENITEZ ROMERO**
Miembro

Sr. **JUAN CARLOS BENITEZ**
Miembro